



LA IDEA DE NOBLEZA Y EL MÁS ALLÁ ADVOCACIONES RELIGIOSAS EN LOS TESTAMENTOS

ENRIQUETA VILA VILAR Y LOURDES KUETHE
Real Academia Sevillana de Buenas Letras

Los mercaderes, los grandes cargadores que comerciaban a través del Atlántico, formaron un grupo compacto, una especial “clase social” con características semejantes en España y en América. Aquellos que en sus viajes y en sus prolongadas estancias a uno y otro lado del mar conseguían reunir una fortuna, se afincaban en una de las ciudades importantes terminales de este comercio —Sevilla, Lima o México— y constituían grupos socioeconómicos de múltiples actividades. Con ellas conseguían acrecentar su hacienda y elevar su prestigio social. Invertían en bienes inmuebles y en juros; fundaban mayorazgos; compraban cargos importantes; se introducían en las instituciones, sobre todo los cabildos; realizaban buenas bodas que elevaran su posición social, y en general se aristocratizaban al formar parte de una orden de caballería y/o consiguiendo títulos nobiliarios.

Entre los personajes que se pueden encontrar con estas características, son paradigmáticos los grandes mercaderes que después de una prolongada estancia en América se afincaron en Sevilla, en la primera y segunda décadas del siglo XVII y que formaron parte de su consulado. Desde allí, manejaron todas las operaciones económicas de la institución a la que pertenecían, hicieron fuertes préstamos a la Corona y se introdujeron en la sociedad sevillana, originando una nueva nobleza.¹ Tomaron, por tanto, las costumbres nobiliarias de una ciudad apegada a ellas, entre las que sobresalen las referentes a las ceremonias de la muerte.

No hubo mercader que no se procurara un lujoso enterramiento y que no dejara dispuesto un entierro, digno de un noble. Pero induda-

¹ Enriqueta Vila Vilar, “El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio: una aproximación”, en *Relaciones de poder y comercio colonial. Nuevas perspectivas*, edición de E. Vila Vilar y A. J. Kuethe, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Texas University, 1999.

blemente, estos hombres, puente entre Sevilla y el Nuevo Mundo, son también el origen de una nueva mentalidad y nuevas costumbres, adquiridas durante su estancia en Indias y que llevaron a España. Aunque ellos siguieron siendo hombres emprendedores que no rechazaban la profesión mercantil, la mayoría de sus hijos abandonaron el comercio y se dedicaron a vivir de las rentas de los mayorazgos fundados por sus padres, y tomaron las costumbres y los hábitos propios de “una vida noble”.

Tomás de Mercado, que tan bien conocía la vida mercantil y a sus protagonistas, dedicó un capítulo de su tratado *Suma de tratos y contratos* a dar a los mercaderes algunos consejos de tipo moral, dirigidos a ganar la vida eterna. Y dice entre otras cosas:

El primero [consejo] es que no tengan gran casa, ni costosa, así en edificios como en criados, alhajas, piezas, joyas, atento a que, como todo lo ganan vendiendo a los ciudadanos, si les ven gastar mucho, sospechan luego que les han engañado en mucho. En lo cual tienen los mercaderes gran culpa, porque gastan su hacienda en vanidades [...]. Item deben ser muy limosneros, como, gracias a Dios, lo son en extremo los de estas gradas, porque, además de la obligación general que a ello tienen todos los fieles, corre en ellos una particular, conviene a saber: que mercando y vendiendo a la continua, no pueden tanto ajustar el justo precio que no pequen por carta de más [...] que con limosna se limpia y descarga el hombre de muchas máculas [...]. Item deben ser aficionados a los buenos libros, usando mucho de su lección, que les servirá de un despertador del alma y les mostrará a ser mercaderes en otro género de trato más subido y provechoso que es granjear mediante la virtud la bienaventuranza, hacienda y caudal eterno.²

Estos consejos, que tenían mucho que ver con la vida espiritual y con el prestigio temporal, no fueron atendidos por los comerciantes, salvo en el caso de las limosnas, que el mismo dominico reconoce que hacían. Ellos siguieron “viviendo bien” y no eran aficionados a los libros, o al menos en sus inventarios aparecen con muy poca frecuencia. Pero su preocupación por ennoblecer a sus hijos fue una constante que se repitió con insistencia y que tuvo como consecuencia un cambio de mentalidad de una generación a otra. Este cambio se refleja en la diferencia al redactar los testamentos. Vamos a centrarnos en cuatro cuestiones: los enterramientos, las misas que encargaban para la salvación de sus almas, las limosnas y, finalmente, en las advocaciones religiosas

² Edición de Nicolás Sánchez-Albornoz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, 1977, v. I, libro II, cap. V, p. 84 y s. Las cursivas son de la autora.



y en las protestaciones de fe que se hicieron más largas, ampulosas y pretenciosas a medida que el ennoblecimiento era más palpable, como si quisieran buscar en el más allá una jerarquía más alta que la de los demás mortales.

Quizá sea el testamento uno de los documentos más usados por los historiadores en los últimos tiempos. Mezcla de disposiciones civiles y religiosas, el testamento es un instrumento de carácter económico, pero también social y sobre todo espiritual. Después del Concilio de Trento, en el momento de la Contrarreforma, se convirtió en un documento tanto religioso como civil que reflejaba la mentalidad y la conciencia del testador. Desde que las obras pioneras de Vovelle, Ariès, Le Goff o Chaunu lo tomaron como base de sus trabajos, ha sido utilizado desde todos los puntos de vista,³ pero sobre todo ha servido para contemplar la postura del hombre ante la muerte: su grado de fe, de caridad y esperanza, su estado de ánimo, la amplitud o estrechez de su conciencia, sus devociones y su sentido religioso. Como expresión escrita de una sociedad comercial española, preocupada por dar orden a sus asuntos terrenales y obligada a pensar en el más allá por las enseñanzas religiosas, el testamento resulta un documento interesantísimo, tanto histórica como retóricamente. El género participa de historicidad, institucionalidad, cultura y situación. Alcanzar metas, desempeñar funciones, llevar a cabo ciertos actos y jugar con el idioma ha dado como resultado diversos recursos retóricos. El testamento como género existe en el sentido de que es un patrón resultante de acciones repetidas, de acuerdo con el marco de referencia de los lectores y autores que usan el idioma. Este hecho implica el asunto, el receptor, el productor del texto (con su intención retórica) y el propio texto retórico en el que cuajan todos ellos. Así, el testador, el testamento y el destinatario tienen cada uno su fun-

³ Véase: Michele Vovelle, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985, p. 107 y 116. Como trabajos más recientes podríamos citar: Francisco Lorenzo Pinar, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora*, Salamanca, 1991; Carlos Alberto González, *Dineros de ventura. La varia fortuna de la emigración a Indias (Siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 1995; M. Dolores Herrero Gil, *Cuentas saldadas: acercamiento de una burguesía gaditana del siglo XVIII a través de la liquidación de sus bienes*, Sevilla, 1999. Es muy curiosa la obra de Juan de la Ripia, *Práctica de testamentos y modos de suceder*, Madrid, 1755. Véase también: Marion Reder Gadow, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986; J. Antonio Rivas Álvarez, *Miedo y piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986; Amparo Bejarano Rubio, *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990; Alfredo Figueroa Navarro, *Testamento y sociedad en el istmo de Panamá: siglos XVIII y XIX*, Panamá, 1991; Amelina Albertina Palacios, *Camino al cielo: preferencias testamentarias de mujeres del siglo XVIII en Santiago de Guatemala*, Guatemala, 1991; Manuel Aranda Mendíaz, *El hombre del siglo XVIII en Gran Canaria. El testamento como fuente de investigación histórico-jurídica*, Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Un reciente y magnífico trabajo realizado sobre testamentos es el de Verónica Zárate Toscano, *Los nobles ante la muerte en México*, México, 2000.



ción específica. A estas funciones hay que añadir, a no ser en el caso de un testamento hológrafo, la función del notario o escribano. Hasta qué punto esta figura es determinante en los testamentos varía de notario en notario y de testador en testador, pero cuando aparece es incontestable su papel.

El testamento es un género dinámico cuya expresión parte de un modelo y se crea mediante la interacción del escritor, el lector y el texto. Por ser un texto sublimadamente subjetivo y al mismo tiempo un documento destinado al uso público, el testamento se matiza por la memoria del testador en ese último momento de enfrentarse con su realidad. Las proclamaciones de fe y las invocaciones al reino celestial crean una dimensión única, al trasvasar lo terreno para anticipar el más allá.

Esta preocupación por el más allá, avivada por la Iglesia en sus sermones y predicaciones, aumentó a medida que se aproximaba el momento de la muerte, que se entendía como una lucha cruenta entre el bien y el mal, entre ángeles y demonios, en que se disputaba el alma del moribundo. Ante esto, la respuesta era prepararse para salir airoso de este lance mortal y la manera mejor de hacerlo era por medio de un testamento como lo preceptuaba la Iglesia. Este documento tenía la capacidad de “enderezar los entuertos” que se habían cometido en vida contra Dios y contra los hombres y facilitar el paso del alma al cielo.

En el Antiguo Régimen, la religión impregnaba el ámbito cotidiano y la Iglesia imponía sus principios de manera indiscutible.⁴ Es en esta época cuando se multiplicaron las obras para bien morir y en los sermones abundan las descripciones del juicio final, de Cristo como juez y de la Virgen y de los santos que presencian el castigo de los pecadores y que suelen actuar como mediadores.⁵

El temor a la “certera y segura” muerte, el miedo al mundo desconocido y eterno, movía a hombres y mujeres de toda clase y condición a prepararse y a estar prevenidos para este tránsito. El testamento conciliaba intereses económicos y espirituales y puso los primeros al servicio de los segundos. En una palabra: el testador “compraba” su salvación.⁶

⁴ Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales: las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, p. 95.

⁵ Juan A. Estrada, “La pasión según Sevilla: algunas claves teológicas”, en *Religiosidad popular sevillana*, edición de José Hurtado Sánchez, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, p. 218 y 228-229.

⁶ Máximo García Fernández, “Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos”, en *La religiosidad popular*, 3 t., coordinación de C. Álvarez Santaló, María de Jesús Buxó y S. Rodríguez Becerra, Sevilla, Anthonos/Fundación Machado, 1989, t. II, p. 225.

Entre las cláusulas religiosas, los testamentos presentan dos tipos diferenciados: las declaratorias y las decisorias. En las primeras están las invocaciones iniciales y la protestación de fe que puede ser más o menos larga y que va, normalmente, en consonancia con la categoría del testador. En las segundas se habla de la elección de sepultura, de las disposiciones del entierro, del encargo de misas, de las limosnas y de la fundación de capellanías.⁷

De estas segundas parece necesario hacer una nueva distinción: las que pretenden mantener el prestigio adquirido en la tierra —entierro, sepultura— y las que buscan méritos para la salvación —misas y limosnas—. Según el debate actual sobre el tema que tiende a considerar las primeras como puras fórmulas notariales, serían las segundas las que podrían servir para comprender la mentalidad del individuo. Pero, a nuestro parecer, son las primeras las que de verdad reflejan la personalidad, la espiritualidad y la religiosidad del testador.

Para este trabajo se utiliza una serie de testamentos de individuos pertenecientes a un linaje mercantil ennoblecido, unos publicados y otros no.⁸ Varios de ellos, que pertenecen a personajes de una misma familia y son los que sirven para hacer un estudio comparativo de las invocaciones iniciales, mismas que desde nuestro punto de vista, definen la mentalidad del individuo para enfrentarse al más allá. Las misas y las limosnas son méritos para la salvación. Las confesiones iniciales son la manera de enfrentarse al Todopoderoso.

La compra de enterramientos era utilizada por los mercaderes para ennoblecen su linaje. El poseer una capilla en alguna iglesia como se-

⁷ Roberto J. López, “Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII”, *ibidem*, p. 244.

⁸ Los testamentos son de los personajes siguientes: Juan A. Corzo Vicentelo, Sevilla, 17 de abril de 1587 (Biblioteca Casa de Velásquez, *Fondo Saltillo*, ms. 30. Se encuentra publicado en Enriqueta Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1991, p. 213 y s.); Tomás Mañara, “Poder para testar a favor de su esposa. Sevilla, 28 de abril de 1648” (publicado en *Positio super virtutibus ex officio concinnata. Beatificaciones et canonizationis venerabilis servi dei Michaelis Mañara*, Ciudad del Vaticano, 1978, p. 28-30); Miguel Mañara, Sevilla, 17 de marzo de 1679. (AHPSP, leg. 11.102, p. 470-473. Publicado en la *Positio...*, p. 372 y s.); Diego García de Almonte, “Poder para testar, 5 de julio de 1603 (Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), *Contaduría de Mercedes*, 629, 24. Publicado como todos los de los Almontes o Domontes en Enriqueta Vila Vilar y Guillermo Lohmann Villena, *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Madrid, Fundación MAPFRE Tavera, 2003); Diego de Almonte, Sevilla, 1629 (AHPSP, leg. 4327, s/n); Juan de la Fuente Almonte, Sevilla, 1666 (AHPSP, leg. 8111, f. 366-383); Francisco Domonte y Robledo, marqués de Villamarín, Sevilla, 1711 (AHPSP, leg. 11994, f. 1114-1119v); Antonio María Bucarelli, Sevilla, 1643 (AHPSP, leg. 13949, f. 802-809v); Nicolás Bucarelli, Sevilla, 30 de octubre de 1682 (AHPSP, leg. 2753, f. 1278-1291); Miguel de Neve, Sevilla, 9 de mayo de 1649 (AHPSP, leg. 5584, f. 800 y s.); Juan Serón, Sevilla, 1636 (AHPSP, leg. 2589, f. 381-396).



pultura era signo de fortuna, poder y nobleza. En Sevilla los restos de los nobles estaban distribuidos en iglesias, de acuerdo con el orden tradicional, de forma que éstas quedaban vinculadas a determinadas familias. Don Santiago Montoto ofrece una amplia muestra del macabro reparto, tomada de antiguas memorias sevillanas de la Biblioteca Colombina.⁹ A Juan Antonio Corzo, quien tanto se había preocupado por adquirir una gran casa, fundar dos ricos mayorazgos para sus hijos y comprar tres villas —Cantillana, Brenes y Villaverde a la que permanece vinculado su apellido—, lo sorprendió la muerte sin haberse procurado una sepultura digna de su rango, por lo que quiso enmendarlo en su testamento. En una de las cláusulas ordenó “facere y fabricar o comprar mi entierro y capilla, rejas y retablos, y ornamento, cálices y servicio de plata, lámparas y vestuarios ordinarios y extraordinarios” y encomendó a su esposa que lo haga en la iglesia o monasterio que quisiera. Ella eligió el convento de San Francisco.¹⁰ Tomás Mañara y su esposa, ambos de origen corso, compraron para su enterramiento el patronato de San Buenaventura, cerca del convento de San Francisco y se reservaron un lugar en el presbiterio, donde colocaron sus escudos nobiliarios. Además, como patronos, ellos y sus sucesores gozaron de ciertos sufragios y servicios religiosos “para siempre jamás”.¹¹ Juan Serón, importante comerciante, comprador de oro y plata, banquero y financiero, dispuso en su testamento:

Y cuando Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la bóveda de nuestra capilla que llaman de los alabastros al lado del coro de la Santa Iglesia de esta ciudad de Sevilla frontero de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua que fundamos y dotamos doña Maria Antonia de Verástegui, mi mujer y yo, y los señores deán y cabildo de la dicha santa Iglesia nos dieron para nuestro entierro y de nuestros herederos y sucesores y para quien de los unos y de los otros tuviere título y causa en cualquier manera, por dos mil ducados de plata doble que la dicha doña Antonia de Verástegui y yo dimos a la fábrica de la dicha Santa Iglesia, con obligación de hacer a nuestra costa la bóveda que habemos hecho, junto a la dicha nuestra capilla y la reja del retablo de la Santísima Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo que a nuestra costa hemos de hacer, según más largo en la escritura se contiene que pasó ante Alonso de Alarcón escribano público de Sevilla, en siete días del mes de diciembre del año pasado de mil y seiscientos treinta y cinco.¹²

⁹ Véase su obra *Sevilla y el Imperio*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1997, p. 199-203.

¹⁰ Testamento de Juan A. Corzo. Véase nota 8.

¹¹ E. Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara...*, *op. cit.*, p. 178-179.

¹² Testamento de Juan Serón. Véase nota 8.

que la crió y redimió con el infinito precio de su sangre y suplico humildemente a su divina majestad, que por ella se sirva de perdonarme muchos pecados y llevarla al eterno descanso de su Gloria donde la esté alabando y bendiciendo perpetuamente, y para conseguir este dicho fin, pongo por intercesora la misma sangre que nuestro Señor Jesucristo derramó por mi en su sagrada pasión y todos los dolores y afrentas de ella que se encaminaron a satisfacer por mis grandes culpas y juntamente a la que por excelencia es abogada y madre de todos los pecadores, la santísima virgen María, nuestra señora concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser, de quien soy indigno esclavo como consta por carta de esclavitud que tengo hecha en doce de Agosto de mil seiscientos setenta y dos, firmada de mi mano, la cual vuelvo a revalidar y quisiera poder hacerlo con la sangre de mi corazón, y pido a los que vieren este mi testamento me encomienden a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre.²⁷

5

En el nombre de Dios Trino y uno que vive sin principio ni disminución y que vivirá sin fin para toda la eternidad de quien me gozo en el alma y a quien doy rendidas gracias por haberme hecho uno de los que le conocen y confiesan a quien suplico humildemente por lo inmenso de su ser que toda la redondez de la tierra le conozca, confiese, venere y ame como a su Dios creador y redentor; que así sea Señor. Sepan cuantos esta carta de mi testamento vieren cómo yo don Nicolás Bucarelli, vecino y natural de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Miguel, hijo legítimo de los señores Antonio María de Bucarelli y doña Gemma Federighi, su mujer, mis padres que santa gloria haya. Estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad en mi libre juicio, memoria y entendimiento natural tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de darme, conociendo la brevedad de la vida y lo infalible de la muerte y la incertidumbre del como y cuando y que la suma verdad de Cristo, nuestro bien nos manda por su evangelio que estemos apercebidos, obedeciendo como debo en negocio de tanta importancia y para que tenga el acierto que deseo, ruego a Dios Nuestro Señor que me asista y ayude por ser obra de sus divinas manos y a la serenísima reina de los cielos, la siempre virgen santísima María, señora nuestra y a todos los santos de la corte celestial y en particular a mis abogados que intercedan por mi, para que en todo tiempo, principalmente en la hora de mi muerte haga verdaderos actos de fe, esperanza y caridad y finísima contrición y así con la ayuda y favor divino, digo y declaro y confieso y creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todos los divinos misterios de nuestra santa fe y todos los que cree y confiesa nuestra santa Madre Iglesia Católica Romana por cuya creencia y con-

²⁷ Testamento del marqués de Villamaría. Véase nota 8.



fesión si fuere menester ayudado del divino auxilio no solo diera mi vida sino las de todas las criaturas si fuesen más y consiguientemente digo, declaro y confieso que soy un miserable pecador y que me pesa muy en mi alma de todo mi corazón sobre todo lo que me puede pesar de haber ofendido a un tan gran Dios, mi Señor y mi criador, mi redentor, mi salvador, mi justificador, mi glorificador, mi liberalísimo bienhechor y cuando mas eran mis desatenciones y ingraticudes más llovían sobre mí sus misericordias o bondad infinita. Quien siempre te hubiera amado y nunca te hubiera ofendido. Habed misericordia de mi y yo quisiera tener tal contrición de mis culpas que jamás hubiese habido criatura alguna que mayor la haya tenido y a mi me pesa solo por ser vos quien sois dignísimo de ser amado y porque os amo y no tanto que las eternas penas que merecen mis innumerables y graves culpas. Y propongo firmísimamente con vuestra divina gracia de antes morir que volveros a ofender. Así sea, Señor. Juntamente declaro que no obstante lo innumerable de mis culpas y desperdicio de las divinas misericordias y mucho que tengo por que temer, confío y espero en aquella inmensa bondad de mi Dios y padre, mi criador, mi redentor y salvador y en el precio infinito de su sangre, méritos de su sagrada pasión y muerte y la de la intercesora poderosa su sagrada madre la siempre virgen santísima María, señora nuestra concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante natural. Y de los santos mis abogados, cuya intercesión invoco y me ha de perdonar y salvar en esta confianza, a la mayor gloria de su nombre, ordeno y dispongo mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Lo primero ofrezco y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la hizo, crió y redimió con el precio infinito de su sangre y cuando su divina majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida.²⁸

En los ejemplos anteriores se notan varias constantes y algunas interesantes variantes. Los cuatro testamentos más simples de los propios mercaderes coinciden en los conceptos de la Santísima Trinidad, en el misterio de tres personas en una, en la veneración de la Virgen concebida sin pecado original y en la creencia, confesión y obediencia a las enseñanzas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, lo que nos hace pensar que tales advocaciones pudieron salir de un modelo notarial.

Los tres testamentos de sus hijos y nietos, lejos todos de la fórmula protocolaria, más largos, más retóricos, más literarios, discurren acerca de las ideas siguientes. Los misterios de la Trinidad, la Inmaculada Concepción, la encarnación, la pasión, la muerte, la resurrección y el juicio final desfilan ante el lector, en recuento de la catequesis cristiana. Todos los testadores reconocen que han sido objeto de la misericordia

²⁸ Testamento de Nicolás Bucarelli. Véase nota 7.



divina, quien les ha dotado de vida, esencia, capacidad de actividad, libre albedrío, entendimiento, memoria, juicio sano, salud y conocimiento de Dios. También son constantes las invocaciones de instrumentos mediadores para alcanzar la salvación. Se acude a Cristo mismo, a la Virgen, a varios santos y santas, y hasta se invoca la sangre y el sufrimiento de Jesús como mitigantes para el castigo. Las proclamaciones de catolicidad y el reconocimiento de las propias faltas completan el cuadro de estos textos testamentarios. Es interesante notar que en ninguno de ellos hay duda del resultado positivo de este ejercicio. Al fin y al cabo, si se acataban todos los consejos de la Iglesia, se daban limosnas, se decían misas y se testaba cristianamente, se ganaría el cielo. Y si se hacía una protesta de fe acorde con la categoría del testador, la gloria esperada sería mayor.

